



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 27/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana Lorite Ortiz, contra la empresa Pinyman S.L., Ángel Ortiz Sánchez de la Fuente y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 3 de octubre de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Aprobarla liquidación de intereses presentada por el ejecutante cuyo importe ascienda a la cantidad de 39,39 euros, y la tasación de costas practicada por importe de 159,10 euros, a cuyo pago resulta condenada la entidad ejecutada en las presentes actuaciones.

Así mismo expídase mandamiento de pago por importe de 35,50 euros, a favor de la parte ejecutante en concepto de a cuenta de intereses.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación. Artículo 188.2 de la L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número, debiendo indicar en el campo concepto, recurso seguida del código 31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinyman S.L. y a Ángel Ortiz Sánchez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 3 de octubre de 2017.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5072